



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2022-MDA/A.

Ananea, 22 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

### VISTOS:

Documento Administrativo con Registro de Mesa de Partes N° 01184-2022 de fecha 19 de julio del 2022, carta de renuncia irrevocable, suscrito por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas (...) 17. Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza (...)"; asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con las necesidades y presupuestos;

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, regula: "13.1 el contrato administrativo de servicios se extingue por (...) c) Decisión Unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural del presente (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDA/A, de fecha 25 de octubre del 2021, se designó al Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, identificado con DNI N° 71945240 y con CAP N° 6672, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante el escrito con Registro de Mesa de Partes N° 01184-2022 de fecha 19 de julio del 2022, carta de renuncia irrevocable, suscrito por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, el mismo que se considerar a partir del 31 de julio del 2022, quien asumió el cargo de forma óptima y con el profesionalismo debido, en el periodo en el cual se desempeñó, conforme a lo previsto;

Que, estando a la petición de renuncia irrevocable realizada por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea y los considerandos expuestos, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la carta de renuncia del citado funcionario a partir del 31 de julio del 2022, exonerando el plazo establecido por ley;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) y 17) del Artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

1

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ACEPTAR LA RENUNCIA de fecha 19 de julio del 2022, del Abg. Elvis Oliver Mamani Flores como Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, en mismo que dejara el cargo en fecha 31 de julio del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDA/A, y cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO:** EXONERAR al Abg. Elvis Oliver Mamani, del plazo de ley establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios debiendo hacer entrega del cargo conforme a ley.

**ARTICULO CUARTO:** DAR las gracias al Abg. Elvis Oliver Mamani Flores por los servicios prestados en favor de la Municipalidad Distrital de Ananea.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, así como a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Ananea.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- RR.HH.
- UTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Madeleine Z. Apaza Checca  
SECRETARIA GENERAL

2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea